

Resolución Jefatural



N.º <u>1481</u> -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 0 4 NOV. 2022

Visto: El Oficio N°034-2022-D.I.E.N°00968 L.A, con registro N° 019-2022851676, en un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. Nº 011-67 de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de Martin.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación del Reglamento de Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 17.10.2022, el director de la I.E. N°00968 "La Inmaculada Concepción", pone en conocimiento mediante Oficio N°034-2022-D.I.E.N°00968 L.A, la solicitud del profesor FLORES TUESTA ROBERTO CARLOS, quien solicitó licencia por fallecimiento de su esposa quien en vida fue el Sra. Ana del Carmen Vásquez Rodríguez, a partir del 06.10.2022 al 20.10.2022 por quince (15) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;





Resolución Jefatural



 $N.^{\circ}$ 1481 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de su esposa, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº	VIGENCIA
N°		DRE	ESSALUD	WOTIVO	DÍAS	
01	FLORES TUESTA ROBERTO CARLOS, CM N° 1000819788, profesor (Nombrado) (30hrs) I.E.00968 "LIC" - Moyobamba Exp. N° 019-2022851676, con (08) fólios.	15		Fallecimiento de su esposa	15	06.10.2022 al 20.10.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U. E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE FOUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez. Jefe de Operaciones U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones Oncina de Operaciones UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA CERTIFICA Que la presente es capia fiel del

ente es copia fiel di "moca la vista

SHSP/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR. JCAS/A-BS.

0 4 NOV 2022

Octavio de Jindo Lujan Rui SECRE TRIO GENERAL C. M. 10008044747